



DILIGENCIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL NUEVO VALLADO DEL RECINTO Y NUEVA BARANDILLA EN LA CUEVA DE NERJA

En sesión de la Comisión Permanente de la FPSCN de 08/06/2023 en su punto 3: *“Propuesta de la mesa de contratación sobre Adjudicación provisional del contrato de vallado exterior del recinto de la Cueva de Nerja para, en su caso, elevar o ratificar por la Junta Plenaria”*.

La Comisión Permanente por unanimidad aprobó la propuesta de la Mesa de Contratación de adjudicar provisionalmente el contrato al licitador que ha obtenido la mayor puntuación, ATICO METAL, con CIF B29850914: Con 30 puntos, precio más bajo ofertado 150.282 € más IVA.

Dicho licitador, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, ha presentado en el plazo de diez días hábiles a contar del día siguiente a la publicación, del 9 de junio al 23 ambos incluidos, la documentación justificativa.

- 1.- La documentación exigida en la cláusula VIII.6.1.A) apartado b) (Documentación acreditativa de los requisitos previos previstas en las letras a), c) y e) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP) que fue alegada mediante declaración responsable o DEUC, según modelo anexo I, y modelo de declaración complementaria al DEUC según modelo anexo II tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra.
- 2.- Acreditación de la disposición efectiva de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- 3.- Resguardo de la garantía definitiva constituida a favor del órgano de contratación FPSCN, con CIF G-29162278., por importe de 7.514.10 €
- 4.- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (en los términos previstos en los artículos 13 a 16 del RGLCAP).
- 5.- Póliza de responsabilidad civil. Contrato de seguro de responsabilidad civil, aval u otras garantías financieras constituidas en la cuantía y con las condiciones que se determinen reglamentariamente, en atención al ámbito territorial en que se opere.

Al no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que se hayan quedado clasificadas las ofertas. Además, se procederá a exigir a aquel licitador el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Fdo.: Eva María Parra Delgado
Secretaria de la Mesa de Licitación



FUNDACIÓN
Cueva de Nerja